

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 510 - 2015- MDLV

La Victoria, octubre 19 de 2015
Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos II del Título Preliminar y 20° de la Ley N° 27972, son de competencia del Alcalde las funciones ejecutivas del Gobierno Local;

Que, de conformidad con el art. 7° del D. Leg. N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, la entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras, expediente que quedará bajo custodia del órgano encargado de las contrataciones, conforme establezca el reglamento;

Que, contando con el respectivo financiamiento es necesario aprobar el Expediente de Contratación correspondiente al proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2015-MDLV, para la ejecución de las obras: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL AA. HH. SANTA TERESA, DISTRITO DE LA VICTORIA - CHICLAYO – LAMBAYEQUE", con Código SNIP N° 330978. Valor estimado de contratación S/.75,611.80, y "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LAS CALLES 05, 06, 07 Y PROLONGACIÓN AMA SUA (TRAMO CALLE 07 – CALLE 05), DISTRITO DE LA VICTORIA - CHICLAYO – LAMBAYEQUE", con Código SNIP N° 333726. Valor estimado de contratación S/. 113,767.58.

En ejercicio de sus atribuciones de Ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación correspondiente al proceso de ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 004-2015-MDLV, para la ejecución de las obras: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL AA. HH. SANTA TERESA, DISTRITO DE LA VICTORIA - CHICLAYO – LAMBAYEQUE", con Código SNIP N° 330978. Valor estimado de contratación S/.75,611.80, y "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LAS CALLES 05, 06, 07 Y PROLONGACIÓN AMA SUA (TRAMO CALLE 07 – CALLE 05), DISTRITO DE LA VICTORIA - CHICLAYO – LAMBAYEQUE", con Código SNIP N° 333726. Valor estimado de contratación S/. 113,767.58.

ARTICULO SEGUNDO.- En el Expediente de Contratación se incorporaran todas las actuaciones que se realicen desde la designación del Comité Especial hasta la culminación del contrato, incluyendo las ofertas no ganadoras entendiéndose por éstas las que sean admitidas y a las que no se les otorgue la buena pro.

POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
416
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE